

RESOLUCIÓN No. 6790

(26 OCT 2017)

Por la cual se Acepta la Inscripción de unos Candidatos a la Representación de los **GRADUADOS** ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO DE PREGRADO**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014, y demás normas que lo modifiquen, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 3463 de 2006, 3416 DE 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 6448 del 06 de Octubre de 2017, se convocó a elección del Representante de los Graduados de Pregrado, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por Escuelas, así:

SEDE CENTRAL: Lic. en Ciencias Sociales, Lenguas Extranjeras, Música, Idiomas Modernos, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas y Computación, Medicina, Enfermería, Psicología, Química, Física.

FESAD: Ciencias Tecnológicas, Ciencias Agropecuarias y Ambientales, Ciencias Humanísticas y Educativas.

FACULTAD SECCIONAL DUITAMA: Tecnología Licenciatura en Educación Industrial, Ingeniería Electromecánica, Matemáticas y Estadística.

FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO: Contaduría Pública, Ingeniería Electrónica.

De conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3463 del 23 de octubre de 2006, 3416 del 18 de octubre de 2007 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes graduados:

| COMITÉS DE CURRÍCULO –GRADUADOS - SEDE CENTRAL | | |
|--|------------|---|
| ASPIRANTE | CÉDULA | PROGRAMA |
| LUIS MIGUEL TRIANA ALDANA | 1049633340 | ENFERMERIA |
| DANIEL ALEXANDER APERADOR MANCIPE | 1049604766 | INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN |
| JUAN SEBASTIAN GONZALEZ SANABRIA | 1049616248 | INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN |
| ISRAEL CABEZA MORALES | 1049613886 | LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES |
| DIEGO ALEJANDRO CÁRDENAS CAICEDO | 1049615241 | PSICOLOGÍA |

Que revisadas las inscripciones de los aspirantes, así como los anexos del mismo y la constancia allegada por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC, se encontró que los aspirantes, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución No. 6448 del 2017 y con el reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la inscripción de los siguientes egresados, como candidatos aspirantes a la representación de los Graduados ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO de Pregrado** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución N° 6448 de 2017 mediante la cual se efectuó la convocatoria:

| COMITÉS DE CURRÍCULO –GRADUADOS - SEDE CENTRAL | | |
|--|------------|--------------------------------------|
| ASPIRANTE | CÉDULA | PROGRAMA |
| LUIS MIGUEL TRIANA ALDANA | 1049633340 | ENFERMERIA |
| DANIEL ALEXANDER APERADOR MANCIPE | 1049604766 | INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN |
| JUAN SEBASTIAN GONZALEZ SANABRIA | 1049616248 | INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN |
| ISRAEL CABEZA MORALES | 1049613886 | LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES |
| DIEGO ALEJANDRO CÁRDENAS CAICEDO | 1049615241 | PSICOLOGÍA |

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los graduados citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

26 OCT 2017

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
 Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL.
 Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.

Proyectó: Comité Electoral.